



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 981



BUENOS AIRES, 30 ABR 2015

VISTO el expediente N° 9348/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y ARTES, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN FORMAS DE COMUNICACIÓN NO VERBAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 49/13 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución



Ministerio de Educación

981

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_



Ministerial Nº 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN FORMAS DE COMUNICACIÓN NO VERBAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y ARTES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN FORMAS DE COMUNICACIÓN NO VERBAL -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación



duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Y  
→ dl

981

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

9817



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN FORMAS DE COMUNICACIÓN NO VERBAL, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y ARTES

- Traducir mensajes producidos en Lengua de Señas Argentina a requerimiento de la Justicia, en el marco de diferentes procedimientos.
- Interpretar formas de comunicación no verbal que combinen diferentes recursos simbólicos, a requerimiento de la Justicia, en el marco de diferentes procedimientos.
- Interpretar las necesidades de información o de servicios de las personas con capacidad auditiva sordas e hipoacúsicas y/o que presenten otras dificultades relacionadas con el uso del lenguaje oral y/o escrito.
- Asesorar al personal de organizaciones gubernamentales o no gubernamentales en temas relativos a la diversidad de formas comunicativas de personas con discapacidad auditiva sordas e hipoacúsicas y/o que presenten otras dificultades relacionadas con el uso del lenguaje.
- Desarrollar proyectos de investigación dentro de este campo profesional.

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación

981



## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y ARTES

TÍTULO: LICENCIADO EN INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN FORMAS DE COMUNICACIÓN NO VERBAL

### Requisitos de Ingreso:

Títulos de nivel superior, universitario y/o no universitario que cuenten con reconocimiento oficial, correspondientes a las carreras que a continuación se detallan:

- Tecnicatura Superior No Universitaria en Interpretación de Lengua de Señas.
- Profesorado en Educación Especial, Profesorado Especializado en discapacitados de audición, voz y lenguaje; Profesorado para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas.
- Fonoaudiología, Fisiatría, Enfermería y Medicina en sus diferentes especialidades.
- Abogacía.
- Psicología; Terapia Ocupacional; Musicoterapia; Psicopedagogía; Trabajo Social; Sociología; Antropología; Ciencias Políticas; Comunicación Social; Seguridad Ciudadana.
- Carreras vinculadas a las fuerzas de seguridad (miembros de las fuerzas de seguridad y personal de penitenciaria).

En todos los casos, los títulos que se presenten deben corresponder a carreras con una duración mínima de 2 años y una carga horaria mínima de 1300 horas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE							
1	HISTORIA SOCIAL GENERAL	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2	ADQUISICIÓN Y DESARROLLO DE LOS DISTINTOS LENGUAJES	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
3	FILOSOFÍA DEL DERECHO	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

*Handwritten signatures and initials*



Ministerio de Educación

981



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
4	TALLER LENGUA DE SEÑAS I	Cuatrimstral	6	96	-	Presencial	

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

5	LEGISLACIÓN GENERAL	Cuatrimstral	4	64	3	Presencial	
6	CONCEPTUALIZACIÓN SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
7	PROCEDIMIENTO CIVIL Y PENAL	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
8	TALLER LENGUA DE SEÑAS II	Cuatrimstral	6	96	4	Presencial	
9	PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA TRADUCCIÓN	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	

**TERCER CUATRIMESTRE**

10	SEMINARIO: COMUNIDAD, IDENTIDAD Y DISCAPACIDAD	Cuatrimstral	4	64	2	Presencial	
11	SEMINARIO: HABILIDADES SEMIÓTICAS, ANÁLISIS LINGÜÍSTICO DE LOS DATOS SECUNDARIOS	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
12	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
13	TALLER LENGUA DE SEÑAS III	Cuatrimstral	6	96	4-8	Presencial	
14	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	

**CUARTO CUATRIMESTRE**

15	PRÁCTICA FORENSE	Cuatrimstral	4	64	5	Presencial	
16	JURISPRUDENCIA	Cuatrimstral	4	64	5	Presencial	
17	RÉGIMEN LEGAL DE LA TRADUCCIÓN Y EL ROL DEL TRADUCTOR COMO AUXILIAR DE JUSTICIA	Cuatrimstral	4	64	9	Presencial	
18	TALLER DE TRABAJO FINAL	Cuatrimstral	4	64	12	Presencial	
19	SEMINARIO DE INTEGRACIÓN: ESTUDIO DE CASOS	Cuatrimstral	6	96	4-8-13	Presencial	

**OTROS REQUISITOS**

20	SEMINARIO: PENSAMIENTO NACIONAL Y LATINOAMERICANO	Cuatrimstral	0	64	-	Presencial	
21	INGLES I	Cuatrimstral	0	70	-	Presencial	

*Handwritten signature and initials*



Ministerio de Educación

9817



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
22	INGLES II	Cuatrimstral	0	70	21	Presencial	
23	INFORMATICA I	Cuatrimstral	0	70	-	Presencial	
24	INFORMATICA II	Cuatrimstral	0	70	23	Presencial	
25	PRACTICAS PRE PROFESIONALES	Cuatrimstral	0	40	-	Presencial	
	TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	0	-	-	---	

**TÍTULO: LICENCIADO EN INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN FORMAS DE  
COMUNICACIÓN NO VERBAL**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1728 HORAS**

SI  
→ *[Firma]*